



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

## Panel 11

# MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

## PANEL 11

### ASPECTOS:

- 1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES.**
- 2. DIFICULTADES ENCONTRADAS Y NECESIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA.**

## RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES (RCDR) ESQUEMA

RCDR

- Desglosar estadística de sanción de prácticas corruptas/  
Cuáles son actos de corrupción/Qué tipo de actos.
- N° de casos investigados por el Poder Judicial-5 años.
- N° de decisiones adoptadas.
- N° de decisiones sancionando.
- N° de decisiones absolutorias.
- N° de decisiones prescritas.
- Monto de las sanciones pecuniarias-5 años.
- Cuántas de ellas son delito y cuántas fueron al Ministerio Público.



## 1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

El primer sub-aspecto, ha sugerido:

1.1. “(...) *Precisar y completar la información de las páginas 26-27 de la respuesta y sus anexos, relativos a las funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad penal para quienes resulten involucrados en las mismas, **proveyendo un desglose correspondiente a los últimos 5 años, de manera que pueda conocerse no solamente el número de delitos sentenciados como se indica en el anexo 7, sino también el número total de casos investigados; de las decisiones, cuántas fueron absolutorias además de las condenatorias; y cuántos casos resultaron en prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos. (...)***”



tenemos que el referido Anexo N° 7, expresa datos de casos sentenciados por los Tribunales de Primera Instancia en Funciones de Control, a nivel nacional, desde el año 2009 hasta el mes de abril de 2014; teniendo como referencia los siguientes totales:

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
CANTIDAD DE SENTENCIAS EN CONTROL	603	567	536	414	354	105



Tenemos que el referido Anexo N° 8, expresa datos de casos sentenciados por los Tribunales de Primera Instancia en Funciones de Juicio, a nivel nacional, desde el año 2009 hasta el mes de abril de 2014; teniendo como referencia los siguientes totales:

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
CANTIDAD DE SENTENCIAS EN JUICIO	106	151	109	128	141	57

Respecto al número total de sentencias absolutorias, tenemos:

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	7	8	9	10	7	4

Respecto al número total de sentencias condenatorias, tenemos

AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
SENTENCIAS CONDENATORIAS	28	41	24	21	21	21



## LA IMPRESCRIPTIBILIDAD CONTRA LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO PÚBLICO.

Respecto a la prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad; es importante acotar que el artículo 271 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la imprescriptibilidad de las acciones judiciales destinadas a sancionar los delitos contra el patrimonio público; igualmente en el artículo 30 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, se prevé la imprescriptibilidad de los delitos contra el patrimonio público, así como lo previsto al efecto en la Ley contra la Corrupción.



Seguidamente en este mismo panel, se ha sugerido:

1.2. “(...) *Precisar si es que los casos procesados por el TSJ a que se hace referencia en las páginas 26-27 de la respuesta corresponden al total de ellos. De no ser así, favor de **indicar cuál es el total de los casos investigados en los últimos 5 años, cuántos están aún en proceso, y cuántos resultaron en sentencias absolutorias o en prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos. (...)***”



Se ha sugerido:

1.3. *“Precisar la información de las páginas 25-26 de la respuesta al cuestionario y sus anexos, desglosando la información estadística relativa a las funciones de sanción de las prácticas corruptas que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa para quienes resultan involucrados en las mismas, de manera que pueda conocerse cuáles de estos casos se refieren específicamente a actos de corrupción, desglosando además que tipo de actos.”*



Seguidamente se ha sugerido:

1.4. *“(...) Completar la información estadística referida en el párrafo anterior de manera que pueda conocerse el número de casos investigados relacionados con actos de corrupción que generan responsabilidad disciplinaria o administrativa del Poder Judicial que se encontraban listos para su decisión en cada uno de los últimos cinco años; el número de estas decisiones que resultaron en no imputación de responsabilidad o absolución; el número de estas decisiones relativas a prescripción de la sanción o extinción de la responsabilidad por no haberse adoptado la decisión dentro de los términos establecidos; y el monto de las sanciones pecuniarias impuestas, o de los resarcimientos patrimoniales ordenados a favor del Estado, que hayan ingresado al erario público en los últimos cinco años. Asimismo, cuántas de ellas han hecho curso a la instancia competente para su investigación en caso de haberse encontrado indicios de hechos punibles que generan responsabilidad penal (...)”*



El resultados de la aplicación de este instrumento jurídico, podemos remitirnos a la información estadística suministrada por la Unidad de Planificación y Presupuesto, desde la creación de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, según la cual:

La Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (URDD) ha registrado al cierre del primer trimestre de 2013, un total de 6.126 asuntos de los cuales 1276 son denuncias, representando 21% de los asuntos ingresados.



## Cuadro 1. Asuntos Ingresados por Tipo 16.09.11 al 31.03.13

Asuntos	2011	2012	L. Trim 2013	Total
<b>Total</b>	<b>680</b>	<b>4.492</b>	<b>1.076</b>	<b>6.126</b>
Actuación de oficio	78	99	4	181
Denuncias	516	620	140	1.276
Solicitudes	85	36	1	
Recursos	1	35	9	45
Otros	0	3.702	922	4.624

Fuente: Sistema de Gestión Judicial.



La Oficina de Sustanciación como órgano instructor del procedimiento disciplinario judicial recibió un total de 1245 asuntos durante el período comprendido entre el inicio de actividades jurisdiccionales, el 16 de septiembre de 2011 al cierre del 1 Trimestre de 2013, reflejando el comportamiento que se detalla a continuación:

**Cuadro 2. Asuntos Ingresados, Itinerados y en Trámite  
16.09.11 al 31.03.13**

Asuntos	2011	2012	L. Trim 2013	Total
Expedientes Ingresados	397	705	143	1245
Expedientes Itinerados	166	575	130	871
Expedientes en Trámite	6	238	130	374

Fuente: Elaboración propia Oficina de Sustanciación



La Secretaría del Tribunal Disciplinario Judicial registra en sus estadísticas un total de 623 sentencias dictadas en el período comprendido entre el inicio de las actividades de despacho, el 16 de septiembre de 2011, y el cierre del 1er. Trimestre de 2013 discriminadas de la siguiente manera:

**Cuadro 3. Sentencias Tribunal Disciplinario Judicial  
16.09.11 al 31.03.13**

Denominación	2011	2012	L. Trim 2013	Total
Sentencias interlocutorias	116	271	19	406
Sentencias interlocutorias con fuerza definitiva	10	15	4	29
Sentencias definitivas	1	148	39	188
Totales	127	434	62	623

Fuente: Elaboración propia Secretaría Tribunal Disciplinario Judicial



La Secretaría de la Corte Disciplinaria Judicial presenta a manera de resumen las estadísticas de gestión del período comprendido entre el 16 de septiembre de 2011 y el cierre del Trimestre de 2013 discriminadas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4. Sumatoria de Casos  
16.09.11 al 31.03.13**

Denominación	2011	2012	L. Trim 2013	Total
Casos Ingresados	1	42	9	52
Casos Resueltos	1	34	9	44
Casos Pendientes	0	0	8	8

Fuente: Elaboración propia Secretaría Corte Disciplinaria Judicial





## ÓRGANOS E ILÍCITOS DISCIPLINARIOS

Motivo	Total	Conducta Censurable	Hechos que hacen desmerecer en el concepto Público	Falta de Probidad	Tráfico de influencias	Conducta Impropia	Abuso de autoridad	Pendiente por Decisión
<b>Total</b>	29	10	1	4	1	2	1	10
Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial	9	5	1	2	1	–	–	–
Tribunal Disciplinario Judicial	20	5	–	2	–	2	1	10

## CORTE DISCIPLINARIA JUDICIAL

Motivo	Total	Anulación de sentencia	Confirma la Absolución	Confirma la Destitución	Suspendida causa
<b>Total</b>	6	1	1	3	1



## SANCIONES ADMINISTRATIVAS E ILÍCITOS DISCIPLINARIOS

Motivo	Total	Conducta Censurable	Hechos que hacen desmerecer en el concepto Público	Falta de Probidad	Tráfico de influencias	Conducta Impropia	Abuso de autoridad
Total	19	10	1	4	1	2	1
Amonestación	3	3	–	–	–	–	–
Destitución	8	3	1	4	–	–	–
Absolución	6	3	–	–	–	2	1
Declaración de Responsabilidad Disciplinaria (Fuera del Poder Judicial)	2	1	–	–	1	–	–

## Sanciones Administrativas por Hechos de Corrupción.

Decisiones adoptadas	Cinco (5)
Decisiones declarativas de responsabilidad administrativa (* Dos (2) remitidas al Ministerio Público)	Cinco (5) *
Decisiones de absolución	Una (1)
Decisiones (prescripción)	Cero (0)
Monto de sanciones pecuniarias	Bs. 104.211,00
Resarcimientos patrimoniales	Bs. 438.651,01
Investigaciones penales abiertas como consecuencia de la determinación de responsabilidad	Dos (2)
Investigaciones en curso en sede de Potestad Investigativa (* Dos (2) remitidas al Ministerio Público)	Seis (6) *

## Panel 11 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

### RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

**Obstáculos superados: SISNOM96**



**SIGEFIRRH**

#### **Necesidades Específicas de Cooperación Técnica:**

Creación de un sistema informático que permita automatizar los procedimientos y mecanismos de Control Fiscal.

## 2.- DIFICULTADES ENCONTRADAS Y NECESIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

El panel 11, segundo aspecto, se considera un primer sub-  
aspecto se ha sugerido:

2.1. *“(...) Complementar y precisar la información de la página 27 de la respuesta, compartiendo cuáles han sido los obstáculos que ha tenido que superar a los que se hace referencia. Asimismo, señalar si es que se han identificado necesidades específicas de cooperación técnica de las cuales podría beneficiarse el Poder Judicial (...)”.*

Respecto a la sugerencia relativa a los obstáculos superados, y la identificación de necesidades específicas de cooperación técnica de las cuales se ha beneficiado el Poder Judicial; mencionamos que:



## **Jurisdiccional:**

En este aspecto, los obstáculos que se observan se resuelven por vía normativa o jurisprudencial, no obstante se verifica la existencia de base constitucional expresa, a saber, el artículo 271 de la CRBV atinente a la imprescriptibilidad de los delitos en la materia, y tal situación se aprecia en su reiterada aplicación.

Por otra parte desde el ámbito normativo - administrativo - organizacional se observaba un cúmulo de causas de menor cuantía que requerían inversión de tiempo por parte del Juez o Jueza, ante ello se resolvió desde lo Normativo (aplicación efectiva del artículo 136 CRBV): toda vez que la reforma del COPP facilitó la distribución estructural - competencial (Tribunales de Primera Instancia Municipal menos graves (penas inferiores a 8 años en su límite máximo) y Tribunales de Primera Instancia Estatal delitos graves), y con ello se permite a los jueces que conocen la materia contra la corrupción (competencia estatal) tener mayor concentración - por descongestionamiento (al conocer menos causas de otra naturaleza) en el tema.



La Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.), presentaba dificultades en razón de no contar con normativa interna y personal calificado, competente y suficiente para investigar y sancionar administrativamente actos de corrupción.

Ante ello, la Sala Plena del TSJ, en ejercicio de sus facultades elaboró y aprobó el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.), que permitió normar los procesos y el personal necesario a los fines de facilitar y optimizar la persecución administrativa de los asuntos que en materia de corrupción llegan a la U.A.I. por diversas vías.





- Reglamento del Servicio de Alguacilazgo de los Circuitos Judiciales Penales.
- La Oficina de Control de Consignaciones (fondos de terceros).
- La Oficina de Control de Consignaciones de Arrendamientos Inmobiliarios para locales comerciales.
- Instrumento normativo sobre los Registros Judiciales que deberán ser llevados como controles internos por los Circuitos Judiciales Civiles, Mercantiles y del Tránsito en el ámbito nacional.
- Manual de Normas y Procedimientos para los Equipos Interdisciplinarios de los Tribunales de Violencia Contra la Mujer (Instructivos, Protocolos y Proformas).
- Elaboración, aprobación y publicación del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.), que permitió la incorporación de los procesos y el personal necesario a los fines de facilitar y optimizar la persecución administrativa de los asuntos que en materia de corrupción llegan a la U.A.I. por diversas vías.



## **Lo tecnológico al servicio de los administrativo:**

La implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH), establecida por el Decreto N° 7.168 de la Presidencia de la República publicado en la Gaceta Oficial N° 39.337 del 30 de diciembre de 2009, logró el dominio, administración total de la gestión, ello acompañado de las bondades del software libre, lo que determinó la inmediata migración y superación del uso del Sistema de Nómina (SISNOM96), el cual ostentaba limitaciones en cuanto a diversidad de operaciones por ser software privado (no libre); teniendo importantes debilidades y vulnerabilidades de control (Verificables por procedimientos de la auditoría Interna TSJ).